

El Premio para lo mejor de la Juventud es **la máxima distinción** que otorga el Gobierno municipal, a través de la Coordinación de Juventud, por conducto del Concejo Fundacional de San Quintín, que será entregado el jueves 30 de noviembre del 2023. Este reconocimiento busca destacar los **aportes de las personas jóvenes** en cuatro categorías: **Académico/Investigación, Artístico/Cultural, Deportivo y Social** cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo entre sus contemporáneos.

CONVOCA

A jóvenes Sanquintinenses de entre 15 y 29 años cuya conducta o dedicación al trabajo, al estudio, o en diversas áreas desde el arte y la cultura hasta la ciencia, cause entusiasmo y admiración en su entorno y sea ejemplo de desarrollo humano, crecimiento profesional o buenas prácticas en el ámbito social y comunitario. Inspirando a otros jóvenes ha seguir sus pasos, fomentando un espíritu de superación y un sentido de posibilidades ilimitadas.

BASES

Primera.- El "Premio" se otorgará a 2 categorías:

- A) Mujer
- B) Hombre

Segunda.- Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

- A) Académico/Investigación
- B) Social
- C) Deportivo
- D) Artístico/Cultural

REQUISITOS Y REGISTRO DE POSTULACIONES

Tercera.- Requisitos para ser candidato(a) al "Premio" en cualquiera de sus 4 distinciones se requiere:

- I. Ser residentes del municipio de San Quintín no menor a 5 años al momento de ser propuesto ante la Coordinación de Juventud;
- II. Tener una edad comprendida entre los 15 y los 29 años conforme a lo señalado en la Base Primera;
- III. Haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas;

Para el registro de candidaturas se necesitan los siguientes documentos:

- Cédula de la o el candidato
- Acta de nacimiento originaria de San Quintín
- Clave única de registro de población (CURP) de la o el candidato.
- Identificación oficial (vigente), con fotografía de la o el candidato, por ambos lados. En caso de ser menores de edad presentar la credencial de la escuela.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme a la convocatoria disponible en la página de Facebook del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), las y los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, fotografías, vídeos, diplomas, reconocimientos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la o el candidato.

Cuarta. - Una vez registradas las candidaturas, la Coordinación de juventud verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración, quien los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

Quinto. - En caso de considerarlo necesario, la Coordinación de Juventud podrá solicitar la documentación original para cortejar con la digital.

Sexto. - Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada a más tardar el 22 de Noviembre, a las 15:00 horas, fecha y hora en que será cerrado el registro de candidaturas.

EL "PREMIO"

Séptimo. - El "Premio" en cada una de las 4 distinciones en sus dos categorías consistirá en un reconocimiento en el que se expresarán las razones por las que el premio se confiere, y se acompañará de \$8.000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M. N.). El "Premio" se otorgará a una sola persona por categoría y distinción.

EL PROCESO DE SELECCIÓN

Octavo.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco personas, un representante en el área de investigación científica, un representante del área social a nivel municipio, un representante del Instituto de Cultura de Baja California, un integrante de la Secretaría de Educación y un representante del deporte a nivel municipio, con base en un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social con notorio prestigio en las distinciones respectivas Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del "Premio", por sí o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente a esa distinción.

Noveno. - Las y los Jurados dictaminarán sobre las candidaturas que cumplan con todos los requisitos estipulados en la convocatoria antes mencionada el jueves 23 de noviembre del presente año. La Coordinación de Juventud auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Coordinación de Juventud será el enlace entre éste y los Jurados.

Décimo. - Las y los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de la Presidencia. Los dictámenes que emitan deberán ser entregados a la Coordinación de Juventud para su resolución final.

Décimo primero. - Las y los Jurados podrán declarar vacante el "Premio" en cualquiera de las 2 categorías de las 4 distinciones cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Décimo segundo. - La decisión de las y los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por la Coordinación de Juventud del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN

Décimo tercero. - El Acuerdo del Jurado sobre el otorgamiento del "Premio" se publicará en la página del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y, posteriormente, en la página de Facebook indicada anteriormente. En dicho Acuerdo se dará a conocer el lugar y la fecha de su entrega, así como los nombres de las y los galardonados

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO LO MEJOR DE LA JUVENTUD EN SAN QUINTÍN

El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, con domicilio en la calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B. C., C.P. 22930 es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas a efecto de llevar a cabo: 1. El envío y recepción de información relevante sobre el estado que guardan nuestras convocatorias. 2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes de nuestras convocatorias. 3. Contactar con las y los jóvenes que resulten beneficiados de nuestras convocatorias. De manera adicional utilizaremos su información personal, que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención.